POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetaýguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 567

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2020 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" ID N° 383941.

Asunción, 16 de julio de 2020

VISTO La Nota N° 92 de fecha (09/07/2020), de la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de los Recursos de la Policía Nacional, en la que solicitan realizar el llamado de Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor y;

CONSIDERANDO Que la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 *"Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos..."*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, la Resolución DNCP 1930, de fecha 11 de mayo de 2020, establece la Utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas en los Procedimientos de Contratación, en su Art. 2° *"La utilización del módulo de ofertas electrónicas será establecida por la Entidad Convocante en la resolución de convocatoria al procedimiento de contratación en el que desee emplearlo. Establecido su uso, no serán admitidas ofertas físicas ni aquellas presentadas por otras vías o en formatos distintos".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1067, de fecha 14/07/2020, donde manifiesta que: *"en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por resolución el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2020 "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor" ID N° 383941.*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 19/2020 "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor" ID N° 383941.

Artículo 2°: DISPONER que el llamado será financiado en el Sub Grupo del Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo", con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro de la Nación para la Policía Nacional, aprobado por Ley N°

RESOLUCIÓN N° 567

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2020 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" ID N° 383941.

6469/20 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020., conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

Artículo 3°: AUTORIZAR la Recepción de Ofertas Electrónicas conforme a la Resolución de la DNCP N° 1930 la cual tiene por objeto regular la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presentación y apertura de ofertas a través de medios remotos de comunicación electrónica (oferta electrónica) en los procedimientos de contratación pública regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 4°: AUTORIZAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 5°: DISPONER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 6°: DISPONER que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 179, de fecha 12.02.2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 7°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTIA GRAL. COMANDANCIA